



**ORDEN DEL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO POR LA QUE SE
CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE
MONTAÑISMO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE SENDEROS EN 2025**

I. En 2014, el Gobierno de Aragón elaboró un Plan Director de Senderos para determinar las actuaciones a realizar en un período de varios ejercicios sobre Senderos de Gran Recorrido, distribuidos en las tres provincias aragonesas, susceptibles de ser declarados senderos de interés autonómico, con el fin de articular una red de Senderos de Gran Recorrido, adaptada a las previsiones de la normativa vigente en materia de senderos y que atravesara los grandes sistemas montañosos y entornos naturales más interesantes.

En desarrollo de dicho Plan Director desde 2014 hasta 2024, ambos incluidos, el Gobierno de Aragón viene colaborando con la Federación Aragonesa de Montañismo para la adecuación y acondicionamiento de tramos de los senderos susceptibles de obtener posteriormente el reconocimiento como senderos turísticos de interés autonómico ante la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón, por tratarse de recorridos con gran potencial de uso, que no son rentabilizados al precisar de adecuación y señalización funcional que garantice la seguridad de su uso y permita su difusión.

Asimismo, con fecha 2 de abril de 2024 se ha firmado un Protocolo General de Actuación para determinar los términos y condiciones de la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo en orden al desarrollo y mejora de la Red de Senderos Turísticos de Aragón y adoptar los acuerdos conducentes a facilitar la señalización de los Senderos Turísticos de Aragón de acuerdo a los estándares de calidad utilizados por la Federación Aragonesa de Montañismo, de manera que la marca Senderos Turísticos de Aragón pueda aprovecharse de su prestigio acumulado a lo largo de los años en beneficio de la práctica senderista en Aragón.

En virtud de dicho protocolo, el Gobierno de Aragón podrá incluir en el marco de la colaboración que mantenga en el futuro con la Federación Aragonesa de Montañismo para la realización de actuaciones en materia de senderos la redacción de informes y análisis de las propuestas presentadas ante la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón, la asesoría a la Ponencia Técnica y cuantas otras se consideren convenientes en relación con el seguimiento de actuaciones realizadas en esta materia.

Por todo ello, con la finalidad de continuar el procedimiento de reconocimiento de senderos turísticos de interés autonómico ante la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón y en desarrollo de las previsiones del Plan Director y del Protocolo de 2 de abril de 2024, se ha considerado conveniente proseguir con la adecuación y acondicionamiento de nuevos tramos de senderos turísticos de interés autonómico, ejecutando diversas actuaciones en los senderos como el GR 8, Comarca Bajo Aragón; GRA 199 de Aguilar de Alfambra a Galve; SL San Juan de la Peña, conexión entre monasterios; Circular Fiscal – Bergua – Cillas – Cortillas – Sasa – Bergua – Fiscal; adecuación al Manual de Senderos Turísticos de Aragón de varios PR en las Parras de Castellote.



Igualmente, se considera necesario continuar con la estrategia de control y seguimiento de uso de la Red de Senderos Turísticos de Aragón, que comenzó en ejercicios anteriores con la adquisición, reparación y colocación de contadores de personas en lugares estratégicos junto con la descarga y tratamiento de los datos obtenidos, de forma que se actualice y se amplíe a 2025 la información obtenida con otras técnicas complementarias para conocer el retorno de la inversión realizada en estas infraestructuras.

Asimismo, como medida de difusión de la Red de Senderos surgida de la inscripción en el Registro de Senderos de aquéllos autorizados como senderos turísticos, se cuenta con una web de Senderos Turísticos de Aragón, herramienta informática que incluye los senderos considerados recursos turísticos, que debe ser mantenida y ampliada con los nuevos senderos aprobados en la Comisión de Senderos Turísticos, así como proceder a una actualización, reestructuración del contenido, optimización para móviles, mejora del visor cartográfico y gamificación.

Por último, se ha detectado que los proyectos técnicos de senderos examinados por la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón presentan algunas deficiencias que precisan un estudio detallado de los mismos, por lo que se considera necesario que la Ponencia Técnica de la Comisión de Senderos disponga del apoyo y asesoramiento técnico de la Federación Aragonesa de Montañismo (en adelante, FAM), quien además ha de ser garante del adecuado cumplimiento del convenio de cesión de marcas firmado por la FAM y la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (en adelante, FEDME).

Así, las actuaciones a realizar por la FAM comprenden el análisis de redes de senderos y propuestas senderistas, la revisión inicial de todos los proyectos y su relación con el catálogo de Senderos Turísticos de Aragón, el control de los informes de ejecución incluyendo la revisión sobre el terreno y emisión de informe de homologación FAM por sendero revisado, la emisión de informes a petición de la Ponencia Técnica, la elaboración y actualización de un SIG (Sistema de Información Geográfica) por sendero, así como la puesta en marcha de un programa de voluntariado en materia de senderos.

II. El artículo 10 del Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos, establece la posibilidad de que la Administración de la Comunidad Autónoma otorgue ayudas y subvenciones dirigidas a colaborar en la financiación del diseño, ejecución, mantenimiento y difusión de los senderos que revisten la condición de recursos turísticos, de conformidad con la legislación vigente en la materia.

A lo largo de los distintos ejercicios, se han venido consignando en las sucesivas leyes de presupuestos subvenciones nominativas a favor de la FAM, orientadas a la financiación de las correspondientes actuaciones anuales derivadas de la implementación del Plan Director de Senderos.

Concretamente, en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad



Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, se contemplaba en el presupuesto de gastos una subvención nominativa denominada «FAM Plan de Senderos y otras Infraestructuras» por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 22060/7511/780213/91002, con fin de continuar la ejecución del Plan Director de Senderos y facilitar la señalización de los Senderos Turísticos de Aragón de acuerdo a los estándares de calidad utilizados por la FAM y recogidos en el Manual de Senderos Turísticos de Aragón, aprobado por Orden ICD/955/2021, de 21 de julio.

La actual situación de prórroga presupuestaria impide acudir en el ejercicio de 2025 al expediente de concesión de una subvención nominativa, por lo que, para asegurar la continuidad de las actuaciones del Plan Director de Senderos, debe procederse a la concesión de una subvención directa de las contempladas en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo del Gobierno de Aragón.

En este sentido, mediante Orden del Consejero Hacienda, Interior y Administración Pública, de fecha 9 de abril de 2025, se procedió a autorizar la disposición de créditos para el inicio de la tramitación de una subvención directa a la FAM para la ejecución del Plan Director de Senderos en 2025.

Dado que en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el período 2024-2027, aprobado por Orden del Consejero de Medio Ambiente y Turismo de 30 de octubre de 2023, no existe una previsión expresa para la concesión de una subvención directa dirigida a la ejecución del Plan Director de Senderos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, debe procederse a la incorporación de la línea de ayuda: «Subvención para la ejecución del Plan Director de Senderos Turísticos de Aragón».

La FAM, organización deportiva sin ánimo de lucro declarada de utilidad pública e inscrita en el Registro General de Asociaciones Deportivas de Aragón nº 005/03, es la única entidad de rango federativo en Aragón cuyo objeto social es la promoción del senderismo y su práctica en condiciones de seguridad, habiendo sido parte imprescindible para el desarrollo de la actual red de senderos desde la década de 1980, aportando una señalización específica y habiendo realizado una labor de homologación en todos y cada uno de los recorridos, que viene colaborando con el Gobierno de Aragón en las actividades relacionadas con la promoción, difusión y mejora de las infraestructuras relacionadas con la práctica senderista, formando parte además de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón desde la constitución de la misma en 2014.

Debe recordarse también que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.7 de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, *«las federaciones deportivas españolas y las federaciones autonómicas integradas en aquellas son entidades de utilidad pública, lo que conlleva el reconocimiento de los beneficios que el ordenamiento jurídico otorga con carácter general a tales entidades, y más específicamente aquellos que sean reconocidos en la legislación deportiva en cada momento»*.



El artículo 31.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón establece que *«podrán concederse directamente, con carácter excepcional, las subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, de acuerdo con lo establecido en la normativa básica estatal»*. Por otro lado, el apartado 2 del citado artículo indica que *«la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud de la persona interesada y se instrumentará mediante resolución de la persona titular del departamento competente en la materia sobre la que verse la petición de ayuda o mediante convenio, previa acreditación técnica en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa»*.

Con fecha 19 de mayo de 2025, la FAM presentó en el Registro Electrónico General de Aragón una solicitud de ayuda económica por importe de doscientos mil euros (200.000,00 €) para dar continuidad a las actuaciones del Plan Director de Senderos de Aragón, cuya concreción se contempla en la propia solicitud. Dicha solicitud fue modificada parcialmente por parte de la FAM mediante escrito posterior de fecha 28 de mayo de 2025.

En el expediente de concesión de la subvención directa solicitada, se incluyen la acreditación técnica, la memoria justificativa y la memoria económica, que son exigidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 2 del Decreto 56/2024, de 3 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Medio Ambiente y Turismo,

RESUELVO:

Primero.- Objeto.

Esta orden tiene por objeto aprobar la concesión de una subvención directa a la Federación Aragonesa de Montañismo, para actuaciones de mejora de la Red de Senderos Turísticos de Aragón, mediante la adecuación y acondicionamiento de Senderos de Gran Recorrido; para la adaptación al Manual de Senderos Turísticos de Aragón de diversos Senderos de Pequeño Recorrido y Senderos Locales asociados a Senderos de Gran Recorrido, para la incorporación de nuevos contenidos en la web de Senderos Turísticos de Aragón, así como para su actualización y mejora; para la actualización y recogida de datos de frecuentación de senderistas a través de contadores de paso; y para las labores de asesoría a la Ponencia Técnica de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón, por un importe de doscientos mil euros (200.000,00 €), I.V.A. incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 22060/7511/780213/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2024 (prorrogado por Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025).

Segundo.- Aceptación de la subvención.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, para que la concesión de esta subvención sea efectiva, el beneficiario deberá aceptarla en el plazo de quince días desde que se notifique la resolución. Transcurrido este plazo, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

Las actuaciones a realizar desde el 1 de enero de 2025 hasta la finalización del plazo de justificación concedido y los importes de cada una de ellas, de conformidad con lo relacionado en el anexo, son los siguientes:

1.- Actuaciones de mejora de la red de Senderos Turísticos de Aragón:

GR 8 Comarca Bajo Aragón	20.000,00 €
GRA 199 de Aguilar de Alfambra a Galve	15.000,00 €

2.- Adaptación al Manual de Señalización de STA de PR y SL asociados a GR:

SL San Juan de la Peña, conexión entre monasterios	15.000,00 €
Circular Fiscal – Bergua – Cillas – Cortillas – Sasa – Bergua - Fiscal	50.000,00 €
Varios PR en las Parras de Castellote (adecuación a STA)	30.000,00 €

3.- Incorporación de nuevos contenidos en la web de Senderos Turísticos de Aragón, actualización y mejora de la web:

Actualización, reestructuración del contenido, optimización para móviles, mejora visor cartográfico, gamificación	35.000,00 €
---	-------------

4.- Frecuentación senderistas: actualización y recogida de datos de contadores de paso:

Contadores (adquisición, reparación y colocación)	10.000,00 €
---	-------------

5.- Asesoría para la Ponencia Técnica:

Asesoría para la Ponencia Técnica, programa de voluntariado, seguimiento de los trabajos de la nueva web de STA, SIG – Registro, revisión y análisis de las propuestas y de los informes de ejecución de senderos	25.000,00 €
---	-------------

Cuarto.- Obligaciones del beneficiario.

1. La adecuación de los senderos deberá garantizar su continuidad en adecuadas condiciones de uso y cumplirá lo dispuesto en el Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos, o norma que lo sustituya, y en su normativa de desarrollo.
2. La FAM, como el resto de promotores de los senderos incluidos la presente Orden, se compromete al cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta condición según el Decreto 159/2012, de 19 de junio, y la normativa de desarrollo del mismo, durante un periodo mínimo de cuatro años.
3. Respecto a la publicidad relativa al carácter público de la financiación del objeto de la subvención, cuando el beneficiario deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno



de Aragón deberá solicitar, con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad. Igualmente, si de la concesión de la subvención se derivan para el beneficiario la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud, con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos de comunicación y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

4. La FAM comunicará a la Dirección General de Turismo y Hostelería cualquier eventualidad sobrevenida que afecte a la realización de las actividades o proyectos subvencionados, que suponga una variación en los planteamientos de trabajo especificados en la solicitud, así como la obtención de cualquier otra subvención, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras administraciones públicas o entes públicos o privados, de forma inmediata y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida.

5. De conformidad con lo establecido en la Ley 8/2015, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, por superar el importe de la subvención los cien mil euros (100.000,00 €), el beneficiario deberá cumplir las obligaciones de transparencia y publicidad activa establecidas en el capítulo II de la citada ley, de conformidad con su artículo 8, así como suministrar la información que les sea requerida por la Comunidad Autónoma de Aragón de conformidad con su artículo 9.

6. El beneficiario deberá cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en los artículos 9 y 37 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, así como en el resto de la normativa reguladora en materia de subvenciones.

Quinto.- Obligaciones del órgano concedente.

Se procederá al pago de la subvención concedida conforme a lo estipulado en la cláusula novena de esta orden.

Sexto.- Incompatibilidad de la subvención.

Esta subvención será incompatible con cualquier otra ayuda o ingreso percibido para el mismo fin.

Séptimo.- Comisión de Seguimiento.

1. Se crea una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por dos representantes de la Dirección General de Turismo y Hostelería y por dos representantes de la FAM. La Comisión se reunirá un mínimo de dos ocasiones:

- En el inicio de la ejecución, para evaluar los presupuestos y proyectos, en su caso, levantando un acta de conformidad.
- En el final de las actuaciones, al objeto de comprobar la bondad de lo ejecutado, emitiendo un acta de conformidad.



2. En caso de que se produzcan situaciones no previstas o de carácter extraordinario, la Comisión podrá reunirse a requerimiento de cualquiera de las partes. Asimismo, en caso de producirse variaciones económicas en función de las adjudicaciones o de otras circunstancias, la Comisión podrá destinar estos fondos a la mejora de los tramos incluidos en este convenio.
3. La Comisión podrá realizar o encomendar las visitas previas, de seguimiento y de comprobación de la ejecución de las obras, así como con posterioridad para el seguimiento del mantenimiento preceptivo, en cumplimiento del Decreto 159/2012, de 19 de junio, y de lo indicado en la cláusula primera de esta orden.

Octavo.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

1. La justificación de los gastos, que revestirá la forma de cuenta justificativa, se tendrá que llevar a cabo exclusivamente de forma telemática, a través del enlace de la sede electrónica del Gobierno de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, dirigida a la Dirección General de Turismo y Hostelería en la sede electrónica del Gobierno de Aragón.
 2. La FAM justificará ante el Departamento de Medio Ambiente y Turismo, a través de la Dirección General de Turismo y Hostelería, que la subvención se ha destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - Escrito de presentación de la justificación.
 - Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Un Plan de mantenimiento para los cuatro años de ejercicio de la promoción del sendero a ejecutar por la citada Federación.
 - Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Facturas originales, normales o simplificadas, o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, del gasto de la actuación subvencionada, acompañadas de los documentos de pago. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
 - Los gastos generales administrativos y los gastos de redacción del proyecto y/o dirección de obra generados a la Federación en la ejecución de la subvención se considerarán gastos subvencionables siempre que estén relacionados con la actividad, hasta un máximo del 5,5% del presupuesto de ejecución material y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma. En el caso de gastos generales administrativos de apoyo y redacción de informes a la Ponencia Técnica de Senderos, se subvencionará el 100% de los gastos.
- Para la justificación se aportará certificado de la entidad comprensivo de las horas y el personal destinado a cada uno de los trabajos, acompañado de las nóminas del



personal, así como el modelo TC 2 de cotización de cuotas a la Seguridad Social y modelo 110 de retenciones a cuenta e ingresos de IRPF.

En cuanto a los desplazamientos necesarios para la ejecución de las actividades objeto de subvención, las cantidades a percibir por este concepto serán las correspondientes al grupo 2, según Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón de servicio, actualizados por las Órdenes de Economía y Hacienda 3770/2005, de 1 de diciembre, y 3771/2005, de 2 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» nº 289, de 3 de diciembre de 2005).

En concepto de locomoción podrán abonarse hasta un máximo de 1.510,50 euros por sendero, cantidad resultante de multiplicar los kilómetros de los tramos de sendero objeto de la subvención por 3 visitas a realizar, en caso de proyectos de senderos, o 6 visitas a realizar, en caso de que lleve aparejado la dirección de obra, abonando un importe de 0,26 euros por kilómetro. Esto se justificará por factura normal o simplificada. En cuanto a las dietas, se justificarán igualmente mediante factura normal o simplificada.

En caso de que circunstancias extraordinarias exijan un mayor número de desplazamientos, previa conformidad de la Comisión de Seguimiento, se podrán efectuar los mismos.

3. De acuerdo con el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de cuarenta mil euros (40.000 €), en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de quince mil euros (15.000 €) en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestaciones de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta que presente la mejor relación calidad-precio según criterios económicos. Deberá presentar, por lo tanto, en los casos en que proceda, los tres presupuestos que se hayan solicitado.

4. El plazo para que la FAM presente la documentación justificativa completa terminará el día 15 de noviembre de 2025.

Noveno.- Plazos y modos de pago.

1. De conformidad con el artículo 37.10 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón se financiará el 100 por 100 de la actividad subvencionable.

2. El pago de la subvención se realizará con posterioridad a la justificación por parte de la entidad beneficiaria de la aplicación de la cantidad otorgada al fin para el que se otorga, si bien, conforme a lo establecido en el artículo 45 del texto refundido de la Ley de Subvenciones



de Aragón, podrá realizarse el pago anticipado como máximo hasta el 50 por 100 del importe concedido, siendo obligatoria la presentación de garantía si dicho pago anticipado supera los sesenta mil euros (60.000,00 €).

3. Se admitirá, asimismo, el pago fraccionado de la subvención, que responderá al ritmo de ejecución de las actuaciones, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada. Para ese fin, podrán realizarse certificaciones parciales, con desglose detallado, y sus correspondientes pagos.

4. Para el cobro de la subvención, la FAM deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias o el pago de deudas, en relación con la Administración General del Estado, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Seguridad Social, así como con cualesquiera otras que sean exigibles conforme a la legislación vigente.

5. La aceptación de la subvención conlleva la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social como por los órganos de la administración tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Décimo.- Reintegro.

1. En los casos previstos en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

2. El incumplimiento parcial en la ejecución de las actuaciones subvencionables o la justificación insuficiente de las mismas darán lugar al reintegro parcial de la subvención en la proporción correspondiente al porcentaje de desviación acreditado.

3. Cuando el beneficiario resultase obligado a solicitar tres ofertas de diferentes proveedores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, en relación con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no hubiese efectuado esta actuación, procederá el reintegro de la cantidad sujeta a dicha obligación.

Undécimo.- Identificación corporativa.

Las publicaciones e impresiones relativas a las actuaciones que genere esta orden deberán incluir en todo caso el logotipo del Gobierno de Aragón, la marca Aragón y la marca de la FAM, en la parte anterior de la impresión, debiendo contar con la autorización correspondiente de la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

Duodécimo.- Régimen jurídico.

Esta orden se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, así como por sus normas de desarrollo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con



lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. Igualmente, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente y Turismo en el plazo de un mes, según lo dispuesto en el artículo 64.3 de la mencionada Ley 5/2021, de 29 de junio, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimotercero.- Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, se procede a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Medio Ambiente y Turismo para el período 2024-2027, incorporando la línea de ayuda: «Subvención para la ejecución del Plan Director de Senderos Turísticos de Aragón».

El Consejero de Medio Ambiente y Turismo
Manuel Blasco Marqués



ANEXO ACTUACIONES

Mantenimiento GR 8 Bajo Aragón (20.000,00€)

El sendero recorre el S.O. de la provincia de Teruel a través de una gran variedad de paisajes, abruptas serranías (Gúdar, Javalambre), frondosos pinares, profundos barrancos, escarpes rocosos, nacimientos de ríos, insospechadas cascadas... Discurre por diversas comarcas que poseen plácidos y pintorescos pueblos, algunos de ellos con un patrimonio histórico-artístico tal que han merecido el reconocimiento nacional e internacional (Beceite, Mirambel, Cantavieja, La Iglesuela del Cid, Mora de Rubielos) por sus hermosos conjuntos urbanos.

Comienza el GR 8 enlazando con el GR 7 catalán en el refugio de Font Ferrera, en los Puertos de Beceite. Recorre a continuación, entre ocre y olivos, varias poblaciones del Bajo Aragón turolense: Beceite, Fuentespalda, Peñarroya de Tastavins (con un cuidado conjunto urbano), Monroyo (lugar donde enlaza la red de Pequeños Recorridos del Mezquín), Aguaviva, Las Parras de Castellote y Las Planas.

Es en Las Planas donde el sendero se adentra en territorio templario. Recorre las localidades de Tronchón, Mirambel y Cantavieja, con cascos urbanos medievales y recintos amurallados. Continúa hacia Fortanete y se adentra en la Sierra de Gudar por Mora de Rubielos y La Puebla de Valverde.

El GR 8 enlaza con el GR 10 en Camarena de la Sierra. Esta población se halla situada bajo el Pico Javalambre (2.020 m.), el punto más elevado de la provincia.

El sendero tiene dos variantes. El GR 8.1 que desde Las Planas de Castellote, cruza el río Guadalupe hacia Molinos, Villarluego y Pitarque, donde se pasa cerca de su espectacular nacimiento, para acabar en Fortanete. Es una variante que nos adentra en el Maestrazgo más natural y espectacular. El GR 8.2 nace en Mirambel y nos lleva a las localidades de La Cuba y La Iglesuela del Cid, es un trazado que intenta completar el Maestrazgo más histórico.

Etapas del GR 8 en el Bajo Aragón

GR 8 ETAPA 4 PEÑARROYA DE TASTAVINS - AGUAVIVA

El GR 8 en dirección a Monroyo toma, desde el recostado pueblo de Peñarroya, un camino agropecuario. Las marcas continúan por un tramo de vieja carretera hasta el santuario, próximo al llano de la Virgen de la Fuente, a orillas de río Tastavins. Tras cruzar el arroyo Mont-roig se toma un camino entre masías que en su tramo final se interna en el vallezuelo. Tomamos el sendero que asciende por el bonito barranco del Agrebol en dirección a Monroyo. Se parte de Monroyo, abandonando la comarca del Matarraña, en dirección a Aguaviva y al Bajo Aragón. Comparte inicialmente camino con la Vuelta de las Ermitas (PR-TE 11) y describe una amplia excursión panorámica por las moletas y divisorias forestales que separan las cuencas del Matarraña y el Guadalupe. Desciende por uno de los barrancos intrincados que resultan de estas magnas plataformas serranas, el de Torre de Arcas, y alcanza el fondo del valle. Cruza el río Bergantes por el puente histórico de Cananillas y alcanza la localidad bajoaragonesa de Aguaviva.

GR 8 - ETAPA 05: AGUAVIVA - LAS PLANAS

Los primeros kilómetros de la etapa hacia Las Parras de Castellote son por pista, en dirección a Mas de las Matas. al llegar a la Masía del Junco se deja el desvío que continúa hacia esa localidad y la ruta cambia de rumbo para internarse por el interior del barranco de la Fuente del Lobo. Allí un sendero trepa por el barranco y el monte hasta coronar un collado donde conecta con un camino que desemboca en la carretera de las Parras de Castellote. Un kilómetro por esta poco concurrida vía resta para llegar a la pintoresca localidad bajoaragonesa. Se abandona esta pequeña localidad y se encamina a ganar la línea de los relieves ceriles que se adentran en el territorio del Bajo Maestrazgo. avanza por terreno montuoso y forestal, deja el Mas de los Terreros, salva el barranco de Torremocha y, paso el gran calvero agrícola del Mas Blanco, toma el sendero que desciende al valle del río Bordón. Cruza el Puente del Estrecho del Huelgo, a la salida de Las Hoces, y termina recorrido en Las Planas por pista.



Actuaciones:

Los trabajos consistirán en desbroce y limpieza de distintos tramos a lo largo del recorrido del GR 8 en la comarca del Bajo Aragón, reposición de cartelera y señalética dañada en determinados puntos, así como repintado de diversos tramos a lo largo del recorrido.



GR 8 en la Comarca del Bajo Aragón

Rótulos de fila	M1	M2	M3	baliza ST	NMMTO km Señaliz. Horizontal	Poste ST	FLECHA ST	Indicador de ubicación	Total OBRAS	PANEL ETAPA S.T.1 PAD42	PANEL INTERMEDIO 120°90 PAD45	PANEL ADOSADO A POSTE 50°35 PAD98	PPTO PARCIAL	ppto con Iva
ETAPA 4 PEÑARROYA DE TASTAVINS - AGUAVIVA	5.400,00	-	-	3	15,00	-	-	-	-	-	-	-	6.710,64	8.119,87
ETAPA 05: AGUAVIVA - LAS PLANAS	8.458,35	-	-	4	15,00	-	-	-	-	-	-	-	9.818,29	11.880,13
Total general	13.858,35	-	-	7	30,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Precio	13.719,77	-	-	559,16	2.250,00	-	-	-	-	-	-	-	16.528,93 €	20.000,00 €

Mantenimiento GR 199 Aguilar de Alfambra a Galve (15.000,00€)

El GR 199 Ruta de los Chopos Cabeceros del Alfambra es un sendero tipo travesía que sigue el curso del río Alfambra, desde su nacimiento en la val de Motorritas (Gúdar) hasta los Ríos Bajos (Galve). Ofrece al excursionista 56 km para el paseo a través de los bosques y prados de alta montaña mediterránea, centenarias arboledas de chopos cabeceros y espectaculares cañones fluviales, descubriendo pueblos que conservan un rico patrimonio cultural forjado durante siglos de aprovechar los recursos naturales en un medio difícil y que se plasma en un paisaje de dehesas fluviales con álamos negros trasnochos, un sistema agrosilvoganadero de enorme valor ecológico y cultural que resulta único en Europa.

Descripción del tramo:



El tramo de GR 199 a considerar se localiza en lo que podríamos llamar el curso alto del río Alfambra en la Comarca de la Comunidad de Teruel, dentro de espacios de vega, sotos ribereños y labrantíos propios de los fondos de valle abiertos y los tramos de hoces encadenadas y desfiladeros abiertos en las sierras ibéricas turolenses. A nivel administrativo el sendero se incluye en los términos municipales de Aguilar de Alfambra y Galve.

Es el tramo más largo y el de mayor dificultad del GR 199. También es uno de los más bellos y desconocidos. La ruta parte de Aguilar alcanza el río Alfambra en el paraje del Remolinar al que sigue hasta el estrecho de la Virgen. Remonta el Cerro, pasa junto a la ermita de la Virgen de la Peña y desciende hasta el valle de Cañaseca donde cruza el río. Se interna entonces y durante kilómetros por un hermoso cañón fluvial hasta el molino de Barberán. Se eleva sobre las hoces y bajo la Peña La Asnada ofreciendo unos paisajes tan agrestes como hermosos. Se interna de nuevo en las hoces y con ayuda de pasaderas de maderas, pisas y sirgas, el excursionista sale por los Ríos Altos a la vega de Galve por la que se llega al pueblo.

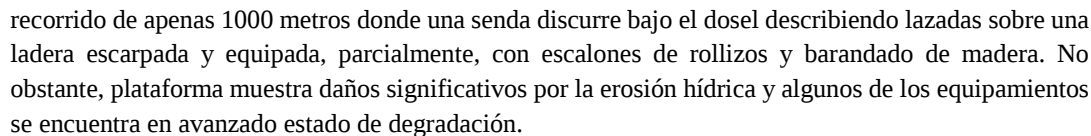
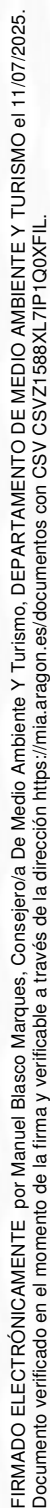


Imagen: trazado GR 199 Aguilar de Alfambra a Galve

Rótulos de fila	M1	M2	M3	Baliza ST	MMTO km Señaliz. Horizontal	Poste ST	FLECHA ST	Indicador de ubicación	Total OBRAS	CAMBIO INFO PANEL INTERMEDIO 120*90 P4045	PPTO PARCIAL	ppto con Iva
GR 199 AGUILAR DE ALFAMBRA-GALVE	5.362,78	-	-	3	15,00	-	10,00	-	-	5,00	12.396,69	15.000,00
Total general	5.362,78	-	-	3	15,00	-	10,00	-	-	5,00	12.396,69	15.000,00
Precio	5.309,15	-	-	239,64	1.125,00	-	1.056,70	-	-	4.666,20	12.396,69 €	15.000,00 €

SL San Juan de la Peña Conexión Monasterios (15.000,00€)

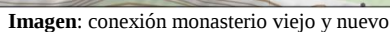
El objetivo es conectar el Monasterio Nuevo de San Juan de la Peña con el Viejo, ubicado en la carretera que se dirige a Santa Cruz de la Serós. En la actualidad, el Paisaje Natural Protegido de San Juan de la Peña cuenta con un sendero señalizado como S5 que comunica estos dos monumentos. Se trata de un



Actuaciones:

Se propone incluir este tramo como una derivación del GR 17 y su inclusión en red de Senderos Turísticos de Aragón, incorporando la señalización correspondiente. Además, contempla la estabilización del tramo de pendiente escarpada mediante actuaciones que permitan estabilizar la plataforma, así como barandado de protección y escalones, que garanticen la seguridad de los usuarios.

Igualmente, se ha de llevar a cabo la tramitación de las autorizaciones que corresponden como tal STA.



*PR unión con Bergua desde Fiscal por el Anillo del Sobrepuerto y Circular Bergua
(50.000,00€)*



Se plantea la unión con Bergua desde Fiscal por el Anillo del Sobrepuerto y Circular Bergua-Cillas-Cortillas-Sasa-Bergua; con Derivación/Enlace con el Anillo del Sobrepuerto en Pardina Fenés. TT MM de Fiscal, Broto y Yebra de Basa.

- Longitud aproximada: 24 km (15 km Circular y Derivación; 9,2 km Fiscal-Bergua por el Anillo del Sobrepuerto).
- Desnivel aproximado (acumulado): 1.100 m de subida y 850 m de bajada.
- Tiempo aproximado: 5 h circular; 3 h 15 min unión de Bergua con Fiscal por el Anillo del Sobrepuerto.

El primer tramo del recorrido se basa en un itinerario lineal que, durante 9,2 km, entre Fiscal y Bergua, se superpone con el sendero STA PR-HU 6 "Anillo del Sobrepuerto". La segunda parte de la ruta se basará en un recorrido circular que desde la localidad de Bergua se adentra en el corazón del Sobrepuerto, visitando pueblos abandonados cargados de historia, como Cillas, Cortillas y Sasa. Por él se transitan viejos caminos de herradura (señalizados en el pasado como PR) que discurren por laderas abancaladas, antaño cultivadas, junto a profundos barrancos, espesos bosques, pardinas y ermitas. Desde Sasa una Derivación del sendero llevará a enlazar en la Pardina Fenés con el itinerario circular Anillo del Sobrepuerto (STA PR-HU 6), creando así otro interesante circuito senderista que, pasando por Fiscal, contorneará las faldas de la montaña de Berroy/Coasta.

Se plantea su conversión en Sendero Turístico de Aragón, mediante la realización del Proyecto de STA correspondiente (como PR-HU 3 o nueva numeración); y su debido desbroce y acondicionamiento, señalización horizontal con las marcas de PR; y señalización del trazado con postes, flechas direccionales, balizas y paneles que seguirán las características que dicta el Manual de Señalización de los STA.

Actuaciones:

Los trabajos a realizar consistirán en: la redacción de proyecto de Sendero Turístico de Aragón, los trabajos de campo de adecuación, limpieza y desbroce de sendero existente, así como apertura de nueva traza en zonas donde el sendero es inexistente, la colocación de pasamanos, peldaños metálicos y escalones de tablas en traza de sendero. Todo ello con el objeto de adaptarlo a la normativa de Senderos Turísticos de Aragón con el marcaje del terreno durante los 24 kms más 9,20 kms de derivación, la colocación de postes, flechas y balizas, según manual de Senderos Turísticos de Aragón, señales de ubicación y chapas de seguimiento. También la fabricación y ubicación de paneles turísticos de Senderos Turísticos de Aragón de dimensiones 150x120 cms. con tejadillo y panel informativo de 35x50 cms.

Igualmente, se ha de llevar a cabo la tramitación de las autorizaciones que corresponden como tal STA.

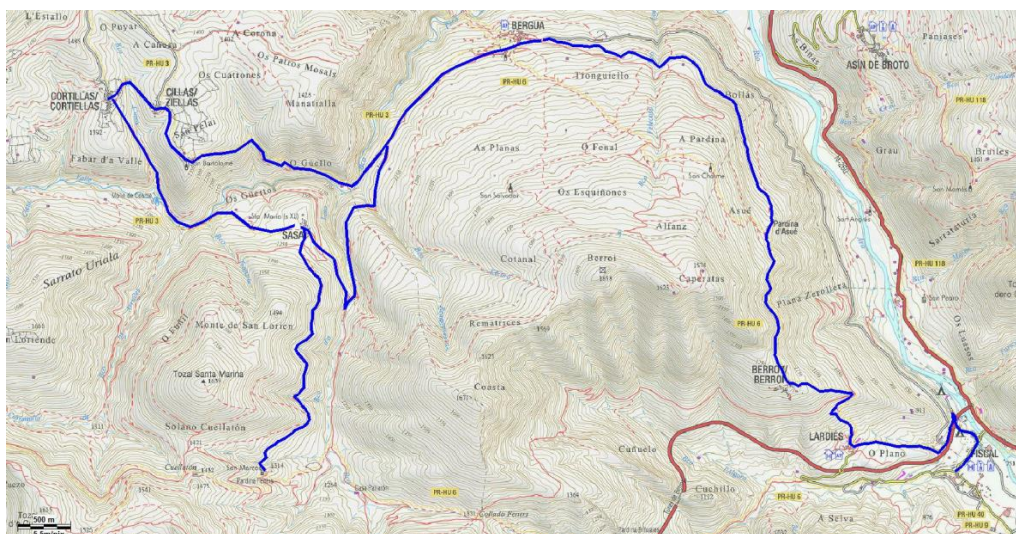


Imagen: trazado sendero PR del Sobrepuerto

SENDERO		Int. Normal	Int. Intenso	Bosque	Chaparral/Algar	Serbel/Ubicación	Paisaje	Flechas	Panel I	Panel II	Panel III	Cambio Info Panel II	MTTO S. Horizontal	S. Horizontal	PROYECTO	IMPORTE	I IVA
		1.85 €	4.12 €	19.88 €	37.75 €	50.73 €	98.28 €	103.87 €	2.364.36 €	1.048.50 €	383.12 €	233.24 €	75.00 €	104.42 €	2.500.00 €		
		8.148,08	2.600,00	15,00	8,00	6,00	14,00	35,00		1,00	5,00	1,00	9,20	15,00	1,00		
PPTO €		13.444,32 €	10.712,00 €	1.198,20 €	254,00 €	304,38 €	1.347,92 €	3.698,46 €	0,00 €	1.746,50 €	2.925,95 €	933,24 €	690,00 €	1.567,35 €	2.500,00 €	41.322,31 €	30.000,00 €

PRs en Las Parras de Castellote - Bajo Aragón (30.000,00€)

Sendero de los Cinco Miradores, se propone la actuación sobre tres senderos ubicados en el entorno del municipio de las Parras de Castellote en la comarca del Bajo Aragón para adaptarlos a Senderos Turísticos de Aragón, siendo estos el Sendero de los Cinco Miradores.

Este itinerario circular nos permite visitar 5 miradores del entorno de la población desde los que podrás disfrutar del paisaje que rodea Las Parras de Castellote.

Camino de la Malena, ruta familiar que nos ofrece la posibilidad de visitar algunos de los elementos de interés natural y cultural de la zona, como la emblemática Fuente de la Canaleta y la Ermita de La Malena construida en el siglo XVII a la que se va en romería durante la primavera.

El trayecto comienza en el parque temático “Extinción”, sigue durante 1 km aproximadamente el tramo común del GR 8 que transita por la carretera. Tras abandonar la carretera por el Camino de Mas de las Matas y después tomar otro a mano derecha, llegaremos a la Ermita de La Malena. Una vez pasada la ermita seguiremos por la pista principal en dirección a la Fuente de la Canaleta, haciendo el tramo final a la fuente de ida y vuelta. Tras volver sobre nuestros pasos unos 400m, nos dirigiremos a la población a través de la Val de La Lomaza.

Sendero Oliveras Centenarias, Ruta ideal para los amantes de la naturaleza ya que aquí podrás disfrutar de los parajes naturales y agrícolas más singulares del entorno y de sus especies vegetales más características, incluyendo diversos olivares centenarios.



El trazado parte del parque temático “Extinción” en dirección al barranco de las Tejerías, desde donde discurre por un camino agrícola hasta alcanzar el GR 8. Siguiendo el GR llegaremos a las Oliveras centenarias de las Parras de Castellote. Tras esta parada, continuaremos por este mismo camino hacia el Mas de Conesa donde se encuentra una olivera centenaria de grandes dimensiones. Pasaremos por la Fuente de Pascual y tras esta, nos desviaremos por una senda situada en las inmediaciones del Arroyo de Val de Esteban. La senda discurre entre pinos y carrascas durante buena parte del trazado. Al dejar atrás el barranco la ruta asciende hasta salvar el pequeño cerro desde el que descenderemos ya a Las Parras de Castellote.

Actuaciones:

Los trabajos a realizar consistirán en: la redacción de proyecto de Sendero Turístico de Aragón, los trabajos de campo de adecuación, limpieza y desbroce de sendero existente, así como apertura de nueva traza en zonas donde el sendero es inexistente. Todo ello con el objeto de adaptarlo a la normativa de Senderos Turísticos de Aragón con el marcaje del terreno durante los 9,00 kms, la colocación de postes, flechas y balizas, según manual de Senderos Turísticos de Aragón, señales de ubicación y chapas de seguimiento. También la fabricación y ubicación de paneles turísticos de Senderos Turísticos de Aragón de dimensiones 150x120 cms. con tejadillo y panel informativo de 35x50 cms.

Igualmente, se ha de llevar a cabo la tramitación de las autorizaciones que corresponden como tal STA.



Imagen: PRs Senderos en Las Parras de Castellote

Rótulos de fila	M1	M2	M3	Baliza ST	km Señaliz. Horizontal	Poste ST	FLECHA ST	Indicador de ubicación	Total OBRAS	CAMBIO INFO PANEL ETAPA S.T.1 PA042	REDACCION PROYECTOS	PPTO PARCIAL	ppto con iva
	0,99	1,65	4,12	79,88	104,49	96,28	105,67	50,73	1,00	1.244,73	1.200,00		
LA MALENA	100,00			22,00	8,00	6,00	18,00			1,00	1,00	7.616,75	9.216,27
OLIVERAS CENTENARIAS				17,00	9,00	2,00	19,00				1,00	5.698,66	6.895,38
ruta de los cinco miradores		936,10		40,00	13,00	5,00	35,00				1,00	11.477,98	13.888,35
Total general	100,00	936,10		79,00	30,00	13,00	72,00	-	-	1,00	3,00		
Precio	99,00	1.544,56		6.310,52	3.134,70	1.251,64	7.608,24	-	-	1.244,73	3.600,00	24.793,39 €	30.000,00 €

Incorporación de nuevos contenidos en la web Senderos Turísticos de Aragón 2025, actualización y mejora de la web (35.000,00€)

Renovar integralmente el sitio web senderosturisticos.turismodearagon.com, potenciando la experiencia del usuario, modernizando su diseño, optimizando su estructura y funcionalidades, especialmente en dispositivos móviles, y elevando su atractivo mediante la actualización de los elementos interactivos (visores cartográficos, búsqueda de rutas) y de gamificación.



Bloque 1: Rediseño Visual y Restyling (5.000 eur)

- Renovación integral de la identidad visual, respetando la esencia original, pero actualizándola a tendencias actuales.
- Creación de un diseño más intuitivo y atractivo, con un enfoque limpio y moderno.
- Uso de elementos visuales dinámicos (vídeos que pueda aportar el cliente, animaciones sutiles, efectos de transición agradables) para generar mayor engagement.
- Adaptación del diseño UX/UI para una mejor experiencia de usuario.

Bloque 2: Reestructuración del Contenido (5.000 eur)

- Optimización del menú principal y de navegación secundaria para facilitar el acceso a la información clave.
- Reorganización de contenidos para mejorar la claridad y la lógica del recorrido del usuario.
- Creación de nuevos espacios para contenido destacado, como rutas sugeridas, eventos o recomendaciones.
- Mejora en la presentación visual del contenido textual, acompañándolo con gráficos atractivos y visualizaciones claras.

Bloque 3: Optimización para Dispositivos Móviles (5.000 eur)

- Diseño totalmente responsive que garantice una perfecta visualización en todos los dispositivos móviles.
- Mejora en tiempos de carga mediante optimización de imágenes y recursos gráficos.
- Implementación de funcionalidades táctiles avanzadas (swipes, pinch to zoom, etc.) para una interacción fluida.
- Simplificación/optimización visual de procesos críticos como búsquedas y filtrados de rutas para una usabilidad móvil rápida y efectiva.

Bloque 4: Mejora y Optimización del Visor Cartográfico (Mapa y Busca tu Ruta) (5.000 eur)

- Actualización de librerías y motor cartográfico para mejorar rendimiento y fluidez. Utilización de contenedores de Leaflet para mapas interactivos, XYZ Tiles, y uso de PostGIS para mayor versatilidad y optimización.
- Rediseño interactivo del visor para una mejor experiencia de navegación (filtros visuales intuitivos, geolocalización, puntos de interés destacados).
- Optimizar en la capacidad de compartir y exportar rutas desde dispositivos móviles.

Bloque 5: Pruebas y Lanzamiento (5.000 eur)

- Desarrollo de pruebas exhaustivas (funcionales, de rendimiento y adaptación).
- Lanzamiento en entorno controlado (beta) con recogida de feedback del cliente para ajustes finales.



Esta propuesta garantiza no solo una renovación técnica y visual, sino también una experiencia enriquecida y atractiva que posicionará a Senderos Turísticos Aragón como referente en turismo digital interactivo.

Otras acciones: Gamificación y Experiencia de Usuario (5.000 eur)

La posibilidad de incorporar elementos participativos o de gamificación dentro del proyecto, potencian la imagen de este, lo hacen colaborativo, abierto y ayudan a fortalecer la confianza a los usuarios como plataforma referente de información turística de calidad.

La integración de estas propuestas llevaría siempre asociada la necesidad de tener un trabajo de gestión al mismo, comprobación, atención y moderación.

Planteamos algunas propuestas que podrían desarrollarse dentro del proyecto:

- Incorporación de elementos de gamificación para incentivar el uso continuo del sitio web (insignias, puntos por rutas completadas, puntos por compartir contenido en RRSS, puntos por colaborar avisando sobre el estado de los senderos, concursos de fotos con votación de usuarios, rankings de usuarios por km recorridos al subir tracks de senderos turísticos realizados).
- Creación de desafíos o retos especiales vinculados a rutas específicas o periodos del año, que puedan ser demostrables o justificados por los usuarios mediante la publicación de fotos, soluciones incógnitas o pruebas que solo puedan responder las personas que han realizado los senderos concretos, etc.
- Desarrollo de un sistema de recompensas virtuales o reales para incentivar la exploración constante.
- Desarrollo de área de usuarios para poder ver/compartir insignias, subir tracks y sumar km, calcular puntos y publicar en rankings, editar información personal, etc
- Integración de redes sociales para compartir logros y retos superados.

Actualización de red de senderos (5.000 eur)

Los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Ampliación del número de Senderos de Interés Turístico disponibles en la página Web de los Senderos Turísticos de Aragón, añadiendo todos aquellos senderos turísticos que se hayan autorizado y señalizado, así como también nuevas propuestas en relación a los Senderos Turísticos de Interés Autonómico (GR) existentes con el fin de poner al alcance de todo tipo de públicos rutas de interés (de ida y vuelta, circulares, etc...). *En total se prevé la carga de cuarenta y siete nuevas rutas (47).*

La Comisión de Senderos Turísticos de Aragón es conocedora de los senderos que se autorizan y es quien solicita al promotor la información necesaria para realizar esta carga de información a la página Web. En concreto se les solicita la siguiente información:

- Nombre de la ruta
- Tipo de ruta
- Itinerario: punto de inicio, lugares de paso y punto final
- Material fotográfico del sendero ejecutado
- Valoración de dificultad técnica o datos MIDE (www.montanasegura.com):
- Desnivel positivo acumulado
- Desnivel negativo acumulado



- Distancia horizontal recorrida
- Horario estimado
- Tipo de recorrido (circular, ida y vuelta o travesía)
- Severidad del medio natural
- Orientación en el itinerario
- Dificultad en el desplazamiento
- Cantidad de esfuerzo necesario
- Nombre del Promotor y último año de actualización
- Descripción del itinerario: descripción que permite seguir el itinerario con garantías de seguridad.
- Recomendaciones: consejos particulares para esa ruta en concreto
- Listado de puntos de interés por los que pasa la ruta, con descripción y Fotografía de los más destacados
- Archivos de descargas para GPS (formatos gpx o kml)

Las rutas serán cargadas al sistema a medida que se vaya disponiendo de la información, y una vez estén en el sistema serán visibles de manera inmediata por los usuarios de la Web.

- Trabajos de actualización del contenido de la Web

El número actual de rutas que son Sendero Turístico de Aragón, más de 390, constituye una oferta completa para la promoción de la actividad senderista y de BTT en Aragón. Sin embargo, el hecho de que haya varias rutas que ya llevan más de 8 años –desde 2015- cargadas en el visor hace que, de manera periódica, sea necesario modificar/actualizar el contenido de algunas de ellas, por errores que se detectan o por la existencia de fuentes de información más fiables.

Por ello, se dedicará una partida a volcar al visor estos posibles cambios y/o correcciones, justificando adecuadamente los trabajos realizados y el desglose de los costes imputados por cada actuación.

Frecuentación de senderistas: Recogida de datos y mantenimiento contadores 2025 (10.000,00€)

Con el objeto de conocer la afluencia de senderistas en los Senderos Turísticos de Aragón, en el marco del Convenio DGA-FAM, en 2015 se colocaron varios contadores de paso, de tal manera que se pudiera conocer la afluencia y frecuentación que tiene un sendero o los periodos de mayor frecuentación (atendiendo a diferentes periodos y/o franjas horarias). Los datos que se desprenden de estos contadores permiten realizar una estimación del número de personas que pasan por ese sendero.

Para conocer estos datos y analizarlos, es necesario realizar una descarga in situ de cada contador, tarea que es necesaria realizar periódicamente, no solo para disponer de los datos desde la última fecha de descarga sino también para conocer el estado del contador y si funciona correctamente.

Los trabajos valorados consisten en la recogida de datos y mantenimiento de contadores colocados en varios senderos turísticos de Aragón, incluyendo toma de datos in situ y compra de 1 nuevo contador especialmente indicados para el medio natural con una combinación de tecnología piro eléctrica infrarroja pasiva y una lente de alta precisión.



Asesoría de la Ponencia Técnica de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón: Revisiones de la Red de Senderos Turísticos de Aragón, redacción de informes y análisis de las propuestas e informes de ejecución (25.000,00€)

La interpretación de las prescripciones establecidas en el Decreto 159/2012, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, que regula los senderos de Aragón que revisten la condición de recursos turísticos, y en el Manual de Senderos Turísticos de Aragón, aprobado por Orden ICD/955/2021, de 21 de julio, junto con el auge y consolidación de la marca a lo largo de los más de 10 años de su puesta en marcha, hacen necesario que la Ponencia Técnica de la Comisión de Senderos Turísticos de Aragón disponga de apoyo y asesoramiento técnico en sus labores.

Así, resulta necesaria la colaboración en la redacción de informes sobre el estado de la red de senderos en determinados lugares, que favorezcan una adecuada estructuración de la red de Senderos Turísticos de Aragón, estos informes, realizados por personal propio de la FAM o encargados, en función de sus características a empresas especializadas, podrán hacer referencia a recomendaciones sobre modificaciones de trazados, adecuación de tramos concretos a grandes obras públicas, e informes de deshomologación y posibles actuaciones compensatorias para los territorios afectados. Además, se realizará un apoyo constante a la Ponencia Técnica con la revisión de los proyectos recibidos antes de su aprobación, así como revisar los informes de ejecución de los senderos una vez finalizada su realización

Por último, se seguirá trabajando en el SIG de Senderos Turísticos de Aragón, actualizando y ampliando la información del mismo, herramienta imprescindible que necesita de un aporte constante de información actualizada.

Tras el primer año de funcionamiento y tras el éxito conseguido y la buena valoración de todos los agentes implicados, este año se amplía el programa con la inclusión del GR1 y la anexión de 2 clubes de montaña al Programa de Voluntariado de Senderos de Aragón, con el objetivo de corresponsabilizar al colectivo montañero en el seguimiento del estado de la red de Senderos Turísticos de Aragón y colaborar en el mantenimiento de la misma con tareas menores. Así, las actuaciones y los gastos que conlleva este programa, que pretende crecer anualmente (actualmente hay 106 personas que se han comprometido fehacientemente con el programa) dando entrada a distintos clubes de montaña aragoneses que se responsabilicen de tramos concretos de senderos, consisten en:

Jornada de formación para las personas voluntarias de nueva incorporación (este año todas)

Entrega de material personal para la realización de las tareas de desbroce y señalización horizontal (tijeras de podar, cepillo metálico, guantes de seguridad, pintura para marcaje y brochas) y de identificación

Pago del kilometraje de un máximo de dos salidas anuales (primavera y otoño) por equipo de voluntarios (se exige que vayan al monte siempre en equipos de mínimo dos personas) para revisión y actuación de desbroce y señalización del tramo asignado.

Redacción de breve informe de situación

Jornada de evaluación anual

Coordinación general del programa con personal propio de la FAM

Asesoría para la Ponencia Técnica

25.000,00



Trabajos a realizar

Asesoría para la Ponencia Técnica
Seguimiento de los trabajos de la nueva web de STA
SIG - Registro
Revisión y análisis de las propuestas y de los informes de ejecución
Programa de voluntariado

Tipo de Gastos

Nóminas de personal propio, coordinación y trabajos sobre el SIG	18.000,00
Servicios de cartografía	2.000,00
Km responsables	1.000,00
Km de voluntarios	2.000,00
Material para voluntarios	2.000,00